

2015-09-01-042-P01332

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR ADOLFO OLLOQUI ARNEDO A
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA
COMPAÑIA TROPIBOSQUES S.A. EN SU
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD
SALCEDO AYALA.**

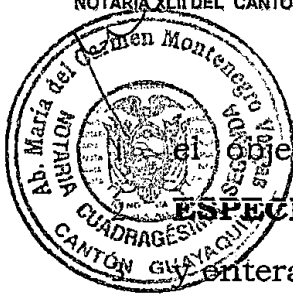


CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cantón de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy veinte de julio del año dos mil quince,
Yo, Abogada **MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**,
Notaria Titular Cuadragésima Segunda de este
cantón, me trasladé al Edificio Centrum, piso nueve donde
comparece: El señor **ADOLFO OLLOQUI ARNEDO**, de
nacionalidad española, de estado civil casado, de profesión
Economista, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA
TROPIBOSQUES S.A.** de la ciudad Guayaquil, en su calidad de
REPRESENTANTE LEGAL, tal como consta en el
nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública.
El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y
contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

W



el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL** a la que procede como queda expresado con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

4 al tenor siguiente: Sirvase elevar a escritura pública la minuta

5 que a continuación le exponemos: Al amparo de lo dispuesto

6 por el artículo **dos mil veinte** del Código Civil, se le extiende

7 el presente **PODER ESPECIAL** a la señorita MARIA SOLEDAD

8 SALCEDO AYALA. En pleno uso de mi capacidad legal según los

9 requisitos del artículo **mil cuatrocientos sesenta y uno** del

10 Código Civil, de manera voluntaria el señor Economista

11 **ADOLFO OLLOQUI ARNEDO** Representante Legal de

12 **TROPIBOSQUES S.A.** y facultado por la Constitución de la

13 compañía en su cláusula sexta, ha decidido otorgarle a usted

14 un **PODER ESPECIAL**, el que se rige al tenor de las siguientes

15 cláusulas: **PARTE I MARCO ESPACIAL, MÁRCO LEGAL Y**

16 **PLAZO.- UNO)** El **PODER ESPECIAL** otorgado sólo tiene validez

17 y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su

18 ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos,

19 Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e

20 iniciará su ejercicio conforme al artículo **dos mil veintiocho del**

21 **Código Civil** por el solo hecho de obrar, incluso antes de este

22 otorgamiento, lo que se reconocerá como aceptación Tácita.

23 **DOS)** En cada ocasión en que en este documento aparezca el

24 señalamiento de algún artículo, este se entenderá que se trata

25 de la codificación legal ecuatoriana. **TRES)** Este PODER se

26 establece con el carácter de dos años a partir de la fecha de su

27 otorgamiento y su revocación requerirá de manifestación

28 expresa por escrito de la otorgante y su aceptación deberá ser

Me
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
CUADRAGESIMA SEGUNDA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 manifestada de igual manera. Sin embargo de que
2 revocatoria, la apoderada podrá seguir obrando
3 accionar será ratificado en la renovación de este
4 **CUATRO)** Este Poder otorgado no es de ninguna forma exclusiva
5 o determinante, pues la mandante mantiene su derecho
6 unilateral y reservado de nombrar nuevos mandatarios en
7 cualquier momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento
8 de este instrumento, los que podrán actuar conjunta,
9 individual o paralelamente como se prevé en el artículo **dos mil**
10 **treinta del Código Civil** bajo la supervisión de la Mandante.
11 **CINCO)** Queda Autorizada la Apoderada para recibir bienes a
12 nombre de **TROPIBOSQUES S.A.** y /o a nombre del señor
13 Economista **ADOLFO OLLOQUI ARNEDO. PARTE II**
14 **MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD, ÁMBITO DE DESARROLLO**
15 **DE LA REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL Y**
16 **RATIFICACIÓN DE GESTIONES. SEIS)** Por mandato de la Ley
17 y acorde a sus estatutos el mandante, está en la libertad de
18 nombrar Apoderados para encargarle la Gestión, Negociación y
19 Administración Extrajudicialmente, lo que por ser conveniente
20 a los intereses del Representante Legal y su mandante, otorga
21 uno en la cual constituye a usted **APODERADA ESPECIAL** para
22 que realice los recaudos que fuesen necesarios en ACTOS DE
23 GESTIÓN acorde a la siguiente cláusula: **SIETE)** El Presente
24 Poder tiene el carácter de Especial en tanto y cuanto se refiere a
25 cuestiones gestionar y firmar a nombre del señor **ADOLFO**
26 **OLLOQUI ARNEDO** lo concernientes a: Asientos contables,
27 solicitudes o requerimientos ante el Servicio de Rentas Internas,
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de

2

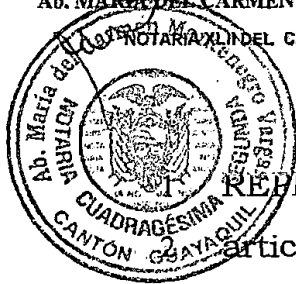


Compañías, Superintendencia de Bancos, Bancos así como para
que firme con el mismo efecto y propósito los documentos que
sean remitidos por esas entidades a **TROPIBOSQUES S.A.** o
hacia él mismo y las contestaciones que incidan o se requieran.
Así también suscribirá roles de pagos, pagará a proveedores los
montos ya acordados por los Representantes Legales. **Y en más**
sin límite de cuantía podrá presentar los balances de las
Compañías gestionar o realizar crédito solo en beneficio de
TROPIBOSQUES S.A.- OCHO) Los parámetros de este PODER
ESPECIAL radican en todo lo tendiente a realizar gestiones de
administración ejecutiva solo acorde a la cláusula siete de este
Poder. Es decir presente y actúe a nombre **y representación de**
nuestra mandante ante Bancos, Tarjetas de Crédito,
Superintendencia de Bancos, Superintendencias de Compañías,
Servicio de Rentas Internas, Aduanas, Zonas Francas de
haberlas, Banco Nacional de Fomento, Corporación Ecuatoriana
de Fomento y en general ante cualquier órgano Administrativo
público o privado. De modo que este PODER se encuentra
facultado para realizar actos y contratos de acuerdo a esta
cláusula sin límite de Cuantía. **De tal forma que esta PODER**
ESPECIAL no resulte en ningún momento insuficiente y
estará en todo caso a lo estipulado en el artículo dos mi
cincuenta y ocho del Código Civil, solo podrá ser cuestionada
por la poderdante. **NUEVE)** Mediante este Instrumento Legal,
TROPIBOSQUES S.A. RATIFICA TOTAL Y COMPLETAMENTE
las gestiones realizadas por la señorita MARIA SOLEDAD
SALCEDO AYALA que a nuestro nombre ha intervenido ya sea en
el campo administrativo público o privado o financiero bancario,



1 sobre manera lo descrito en la cláusula siete de este instrumento
2 **y las que surgieren y que no se encuentren determinadas en**
3 **éste instrumento al amparo del artículo trescientos**
4 **cincuenta y nueve y trescientos sesenta y dos del Código de**
5 **Procedimiento Civil concordante con el numeral tres del**
6 **artículo trescientos cuarenta y seis ibidem. PARTE III.- DE**
7 **LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL**
8 **MANDATARIO.- DIEZ)** La aceptación expresa del mandatario
9 de este PODER ESPECIAL, conlleva implícita la responsabilidad
10 civil, si la hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo
11 estipulado por el artículo **dos mil treinta y tres del Código Civil**
12 **frente a TROPIBOSQUES S.A.- ONCE)** La Apoderada en el caso
13 de recibir el resultado de su gestión, sea esta en efectos, valores
14 en efectivo, activos, bienes muebles o inmuebles de cualquier
15 índole, clase y especie por las circunstancias que haya
16 considerado necesarias, estos deberán ser reportados y
17 entregados inmediatamente a la Mandante, bajo cuya
18 responsabilidad, contenida en el artículo **ciento ochenta y siete**
19 **y Capítulo IV del artículo cuatrocientos sesenta y ocho del**
20 **Código Orgánico Integral Penal** reposaran hasta ser
21 entregados a **TROPIBOSQUES S.A.- PARTE III. TIPO DE**
22 **MANDATO, TERMINACIÓN DEL MANDATO, ACUERDO DE**
23 **CONFIDENCIALIDAD, DECLARACIÓN FINAL, CONCORDATOS**
24 **Y DISCREPANCIAS.- DOCE)** La señorita **MARIA SOLEDAD**
25 **SALCEDO AYALA** trabaja en relación de dependencia con la
26 compañía **TROPIBOSQUES S.A.** en calidad de Asistente
27 Personal de Gerencia con sueldo asignado para ese cargo. Por lo
28 tanto este mandato **NO ES PARA GESTIÓN MERCANTIL NI PARA**

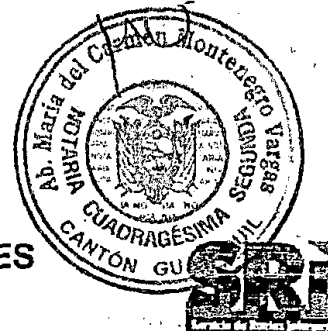
[Handwritten signature]



REPRESENTACIÓN JUDICIAL por lo que no es aplicable el artículo **trescientos ochenta y nueve del Código de Comercio**

3 y se establece así como un mandato de los denominados
4 gratuitos conforme al artículo **dos mil veintiuno del Código**
5 **Civil** por lo que no se constituye ni honorario ni remuneración
6 que devengar. **TRECE)** Al no ser de índole de dependencia
7 laboral, este mandato se dará por terminado con la
8 comunicación con quince días de anticipación a través de un
9 correo electrónico que cualquiera de las partes podrá dirigir a la
10 otra sin que medie necesidad de respuesta o aceptación de la
11 otra. Este hecho o evento es distinto del cargo de Asistente
12 Personal de Gerencia cuyo trabajo en la empresa seguirá
13 amparado por la relación laboral de dependencia. **CATORCE)**
14 Conforme a las reservas de Propiedad Intelectual la Apoderada se
15 obliga civilmente a guardar, proteger, beneficiar siempre la
16 información interna del **TROPIBOSQUES S.A.** y sus
17 Representantes Legales para con los clientes o socios
18 estratégicos o empresas competidoras de **TROPIBOSQUES S.A.**,
19 su relación deberá ser con aquellos solo de índole profesional en
20 beneficio de **TROPIBOSQUES S.A.** Por lo tanto, la Apoderada
21 declara que los procedimientos, organización, infraestructura del
22 negocio y su mercado de clientes son parte del "Know How" de
23 exclusiva propiedad de **TROPIBOSQUES S.A.** los Secretos
24 Industriales, de manufactura y Comerciales de **TROPIBOSQUES**
25 **S.A.** están protegidos por los dispuestos en el Código Orgánico
26 Integral Penal. Las contribuciones y desarrollo empresarial que
27 se implemente en los procedimientos, organización,
28 infraestructura del negocio y su mercado de clientes como


Maria del Carmen Montenegro Vargas
CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992149213001
RAZON SOCIAL: TROPIBOSQUES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OLLOQUI DOMINGUEZ ADOLFO
CONTADOR: BUSTAMANTE VILLEGAS JUAN JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/2001	FEC. CONSTITUCION:	01/02/2001
FEC. INSCRIPCION:	01/02/2001	FECHA DE ACTUALIZACION:	13/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FORESTACION Y REFORESTACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 9 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE A LA CASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 042634510 Email: mcabezas@sowc.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

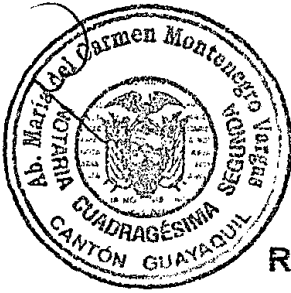
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA

Fecha y hora: 13/08/2014 14:19:36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992149213001
RAZON SOCIAL: TROPIBOSQUES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FORESTACION Y REFORESTACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 9 Oficina: 6 Telefono Trabajo: 042634510 Email: mcabezas@sowc.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: TROPIBOSQUES S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

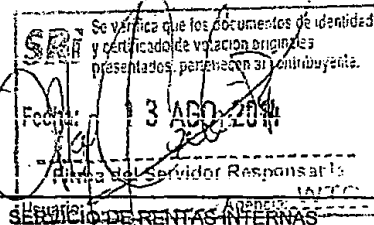
ACTIVIDADES DE FORESTACION Y REFORESTACION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALZAR Parroquia: BALZAR Calle: AVENIDA PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 042030472 Email: jbustamante@s1wc.com Telefono Trabajo: 042030492

Cedeño Robalino Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOC050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2014 14:19:36

Guayaquil, mayo 30 de 2012



Señor
ADOLFO OLLOQUI ARNEDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Tropibosques S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, para que siga desempeñando el cargo de PRESIDENTE, de la misma, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía, encontrándose entre otras atribuciones ejercer individualmente, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía TROPIBOSQUES S.A., se constituyó originalmente con la denominación de BIRMALI S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Ivole Zurita Zambrano, El 17 de enero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de febrero del 2001. Posteriormente cambió su denominación social a TROPIBOSQUES S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Días Casquete, el 20 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 29 de noviembre del 2001. Lo enmendado: 29. VALE.- *de Adolfo*

Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy atentamente.

de María Elena
María Elena Malo Mora
Secretaria Ad-Hoc.

RAZON: Consiste expresamente que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la Cía. TROPIBOSQUES S.A., mi nacionalidad es Española y mi pasaporte es AAD442651.

Guayaquil 30 de mayo del 2012

de Adolfo
Adolfo Olloqui Arnedo

de María del Carmen
María del Carmen Montenegro Vargas
MARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



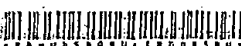
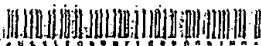
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 30.696
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **TROPIBOSQUES S.A.**, a favor de **ADOLFO OLLOQUI ARNEDE**, de fojas 65.732 a 65.733, Registro Mercantil número 11.515.

ORDEN: 30696



AB. LETTY JIMÉNEZ PERGUACHE
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 04 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR: V



Ab. María del Carmen Montenegro Vargases
A CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
EL CANTÓN GUAYAQUIL

NID 208525

[illegible]

AD4426517

REPORT

Tipu/Type/Type Codigo/Code/Code PASAPORTE N°/PASSPORT N°/PASSEPORT N°
R ESP AAD44265

(1) Apellido / Nombre

OLGQUI
ARNEDO

(2) Nombre/Given Name - **ADOLFO**

(3) ~~Not~~ Confided / Nationality / Nationalité
ESPAÑOLA

ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento: 15-12-1936

13-12-1950
(El letter de rescisión)

IGEA (RIOJA)

7) Fecha de expedición: 13/05/2019
 Fecha de diligencia: 13/05/2019

DATA 60 DELIVERANCE
NO. 01 7713

08-04-2014

:(8) Fecha de caducidad
Data d'expiration

Date d'expiration
31/01/2016

(11) Id. No.
A1702154900

(5) Sexo/Sex/Sexo

(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP-50868S6P1

Signature/Signature du titulaire

P<ESPOLLOQUI<ARNEDO<<ADOLFO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAD4426513ESP3612152M1601242A1702154900<<<32

María del Carmen Montenegro Vargas
OTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYACIL





1 resultado de la gestión y servicios de la Apoderada que
 2 incrementen el "Know How" de exclusiva propiedad de
 3 **TROPIBOSQUES S.A.**, se entenderán que desde que son
 4 implementados que le pertenecen exclusivamente a
 5 **TROPIBOSQUES S.A.** La Apoderada se obliga, en el caso de
 6 finiquitar el presente contrato, a no trabajar ni dependiente ni
 7 independiente ni por prestación de servicios con clientes o socios
 8 estratégicos o empresas competidoras de **TROPIBOSQUES S.A.**
 9 por al menos dos años posteriores a la finalización de este
 10 contrato salvo autorización expresa del Representante Legal de
 11 **TROPIBOSQUES S.A.- QUINCE)** El Intervinientes procede de
 12 buena fe y es en este sentido que deberá ser interpretado
 13 este Poder Especial de Administración. También descarta que
 14 exista algún tipo de ambigüedad en las clausulas renunciando
 15 expresamente invocarlas con posterioridad pero, de existir
 16 pronunciamiento jurisdiccional al respecto, las partes quedan
 17 relevadas de cualquier tipo de indemnización. Quedan
 18 incorporadas las leyes pertinentes y las de futuro que
 19 favorezcan la ejecución del contrato, excepto en lo que estas
 20 mismas prohíban expresamente. **DIECISEIS)** En caso de
 21 desavenencias las partes libremente podrán acordar
 22 someterse a un amigable componedor de persistir el
 23 desacuerdo los Intervinientes renuncian a sus domicilios
 24 para someterse a arbitraje ante el Tribunal de Arbitraje de
 25 la Cámara de Comercio de Guayaquil; los árbitros fallarán
 26 en derecho. Agregue Usted, señorita Notaria, las demás cláusulas
 27 de estilo para la completa validez de la presente escritura
 28 pública.- (firma) Abogado Carlos Alberto Manrique Suárez

Maria del Carmen Montenegro Vargas
 MARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

con registro Profesional cero nueve – quinientos dieciséis- dos mil
once del Foro de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la Minuta).-

3 Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirman en el contenido
4 de la presente minuta, la misma que queda elevada a Pública.-
5 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz
6 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirman,
7 ratifican y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

8

9

10

11 **p. TROPIBOSQUES S.A.**

12 **R.U.C. 0992149213001**

13

14

15

16

17 **ADOLFO OLLOQUI ARNEDO**

18 **Pasaporte No. AAD442651**

19 **PODERDANTE**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas

AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA

Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA PÁGINA PERTENECE AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ADOLFO OLLOQUI ARNEDO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA TROPIBOSQUES S.A. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD SALCEDO AYALA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello rubrico y firmo hoy **VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**.



Maria del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Large handwritten signature]

CQ4661338

07/2015



José Américo Cruz
Notario
 C/ Alfonso XII, 20, BAJO
 28014 MADRID
 Tfno: 91 532 73 69 / 91 521 66 83
 Fax: 91 531 05 83



PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "FORESTACIÓN DE
BOSQUES HISPANIA, S.L."-----

NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA-----

EN MADRID, a tres de diciembre de dos mil
 quince.-----

Ante mí, **JOSÉ AMÉRIGO CRUZ**, Notario de Madrid y
 de su Ilustre Colegio,-----

----- COMPARECE: -----

DON JOSÉ CARLOS LOPEZ HERRANZ, mayor de edad,
 casado, industrial, con domicilio en Madrid, a
 estos efectos en calle Alfonso XII, número 20 1º,
 con D.N.I. y N.I.F. número 50799813-N.-----

----- INTERVIENE: -----

En nombre y representación, como apoderado, de
 la Sociedad **"FORESTACIÓN DE BOSQUES HISPANIA,**
S.L.", domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII,
 número 20 - 1º; constituida, por tiempo indefinido,
 mediante escritura otorgada ante el Notario de
 Zaragoza Don José Gómez Pascual, el día 25 de
 septiembre de 2.012, bajo el número 2.184 de orden

de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30494, folio 136, hoja M-548783, y provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número **B-86553518**.-----

Tiene por actividad principal la forestación de bosques; la tenencia, compra, suscripción, gestión y administración de valores (acciones y participaciones) representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español.-----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la **Ley 10/2010, de 28 de abril**, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día 23 de octubre del 2012, bajo el numero 811 de orden de mi protocolo, manifestando el representante no haberse modificado el contenido de la misma.-----

El compareciente ejercita el poder que dicha Sociedad le tiene conferido mediante escritura autorizada por Notario infrascrito, el día 23 de octubre de 2.012, con el número 812 de protocolo.--

El referido poder, del cual tengo a la vista copia autorizada sin que conste en ella nota de

CQ4661337

07/2015



revocación, y que causó en el Registro Mercantil la inscripción 2ª, según información mercantil interactiva que he obtenido telemáticamente, incluye facultades para constituir, fusionar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, fijar el tiempo de duración, su capital, objeto y domicilio; aportar bienes a dichas sociedades y apreciar su valoración y establecer cuantos pactos y condiciones estime precisos o convenientes; recibir en caso de disolución, el haber que corresponda, representar a la sociedad con toda amplitud asistiendo a Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias incluso universales y tomando los oportunos acuerdos, concurriendo a las votaciones, interpelaciones, preguntas y ruegos; y cuando considere lesivos los acuerdos, recurran de ellos por los medios permitidos en Derecho; aceptar toda clase de cargos y apoderamientos cuando proceda y en suma, hagan cuanto sea preciso o conveniente para la buena marcha de la Sociedad; facultades

representativas que juzgo bastantes para formalizar esta escritura.-----

Manifiesta el compareciente que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas.

--- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION: ----

Identifico al señor compareciente por la presentación del documento de identidad antes reseñado.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y, por tanto, facultades suficientes para otorgar esta escritura de **poder especial**, a cuyo fin,-----

----- OTORGA -----

Que confiere **PODER ESPECIAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA MARÍA SOLEDAD SALCEDO AYALA**, mayor de edad, soltera, empleada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Guayaquil (República de Ecuador) Cdla. Los Ceibos, Ave. Ira 421 y calle 11, y con cédula de identidad ecuatoriana número 091361856-7. (en adelante "LA MANDATARIA").-----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante **"FORESTACIÓN DE BOSQUES**

CQ4661336

07/2015



HISPANIA, S.L." (en adelante "la Mandante") pueda en todas y cada una de la Juntas Generales de la compañía ecuatoriana "TROPIBOSQUES, S.A.", ya sean estas ordinarias o extraordinarias, ya sea que se hayan convocado previamente por la prensa o sean estas Juntas Generales Universales, para cuyo caso "la Mandataria" queda ampliamente autorizada para expresar en nombre de "la Mandante" la voluntad para constituirse en Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aprobar el Orden del Día. "La Mandataria", en el ejercicio del presente poder queda especial y señaladamente facultada para emitir los votos que corresponden a "la Mandante" en las Juntas Generales, según las instrucciones que reciba de "la Mandante", para la aprobación de todo tipo de acto y/o contrato, tales como aumentos y disminuciones de capital social, reformas estatutarias, fusiones, escisiones, disoluciones y liquidaciones anticipadas, designación de

administradores, aprobación de informes, balances, estado financieros, contratos dentro del giro ordinaria de las sociedades, enajenación de activos, constitución de gravámenes, entre otros. Así mismo, está facultada para impugnar los acuerdos de la Junta General de Accionistas y para suscribir las actas de las Juntas de Accionistas cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos. Adicionalmente, en caso de que la Junta General resuelva el aumento del capital social de la compañía, "la Mandante" está autorizada para suscribir las acciones que corresponda emitirse como consecuencia de dicho aumento de capital, pudiendo recibir en nombre y representación de "la Mandante" lo Títulos de acciones o Certificados Provisionales que corresponda, según sea el caso.--

DECLARACIONES.- "La Mandante" declara expresamente:-----

a) El presente poder (mandato) entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto.-----

b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considerara aceptado por parte de

CQ4661335

07/2015



"la Mandataria" con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo.-----

c) Este mandato tiene el carácter de gratuito.--

d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideraran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el "Titulo XXVII del Mandato".--

----- OTORGAMIENTO -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y la acepta.-----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. -----

El señor compareciente lee íntegramente esta

escritura, por su elección; debidamente informado y enterado de su contenido, la consiente y firma.--

----- AUTORIZACION -----

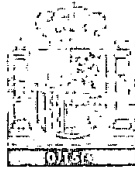
Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO del otorgante ha sido libremente prestado, según manifiesta, y de que el otorgamiento se adecua, a mi juicio, a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del otorgante y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente firmado y los tres siguientes correlativos.-----

Está la firma del señor compareciente. -----

Signado: José Amérigo.- Rubricados y sellado. --

CQ4661334

07/2015



ES COPIA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido a instancia de la sociedad poderdante, extendida en cinco folios de papel timbrado notarial, números el del presente y los cuatro siguientes. Madrid, a tres de diciembre de dos mil quince. Doy fe. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1,4.1
Honorarios: 42,07

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 05 FOJAS
Guayaquil, -----

31 MAR 2016

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José

has been signed by / a été signé par

América Cruz

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día 15 DIC. 2015

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

Nº del número 083904

Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:

Don Francisco Javier Gardeazábal del Río
Firma delegada del Decano

